

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.045.090
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		646.966
	02	Del Gobierno Central		646.966
	002	Fuerza Aérea de Chile		646.966
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		30.962.835
	02	Venta de Servicios		30.962.835
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		700.124
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		700.114
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.735.155
	10	Ingresos por Percibir		2.735.155
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		35.045.090
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	16.670.606
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	18.314.509
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		48.048
	01	Impuestos		48.038
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.897
	07	Programas Informáticos		11.897
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- Centro de Rehabilitación Tantauco.
- Red de Consultorios.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
- b) Convenios con personas naturales

15.464

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- 365.400
- Miles de \$
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 21.297
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.